**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente:** CDHEC/2/2020/598/Q

**Asunto:** Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 26 de enero de 2021-----------------------------------------------

Visto el expediente **CDHEC/2/2020/598/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por Q, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a servidores públicos de **Agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Municipal de San Pedro, Coahuila;** Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

1.- *“ Que es mi deseo presentar queja en contra de agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Pedro, Coahuila porque el día de hoy aproximadamente a las 10:30 horas, estaba yo en mi domicilio ubicado en el Ejido San Francisco de Arriba cuando llegaron, tres agentes del sexo masculino y abrieron la puerta principal de mi casa y se metieron, y como yo me asuste me puse frente a ellos para que ya no se pudieran meter y les pregunte que querían, y me dijeron que ahí estábamos vendiendo droga, y yo le dije que no era cierto y ellos dijeron que una persona había señalado que ahí vendíamos; luego como mi hijo de 27 años de edad estaba acostado ahí en la casa, yo le dije que se levantara para que me ayudara y en eso los policías le empezaron a gritar diciéndole “ levántate puto, porque estas vendiendo droga” y mi hijo le dijo que él no vendía nada eso, entonces entraron hasta el corral y como tengo dos cuartos solos me preguntaron que que tenía ahí y yo les dije que estaban solos y que iba por la llave para abrirles y que pudieran ver que ahí no había nada, y uno de los policías no se esperó a que yo regresará con la llave y le dio una patada a la puerta y le venció la chapa y la abrió y ya vieron que no había nada y hasta yo les dije que pasaran y revisarán y luego me preguntaban que a mí que si ahí vivía el mecánico, y yo le dije que no, que ahí no vivía ningún mecánico, que el mecánico vivía a un lado de mi casa, que apoco veían ahí algún material de los que usan los mecánicos, y yo les dije que vayan con el mecánico si es con él con quien los mandaron, y en eso se brincaron la barda que da para la casa del mecánico, ósea ni siquiera se salieron por la puerta, y ya yo me di cuenta que duraron también mucho tiempo ahí en la casa de él, y ya cuando salí uno de los policías estaba hablando con mi esposo y le dijo que los disculpáramos que se habían equivocado de domicilio, porque una persona les había dicho que en la casa verde era donde vendían droga y como mi casa es de ese color pues llegaron y me manotearon a la puerta para meterse adentro y pues nosotros tenemos miedo de que vayan a regresar o quieran llevarse detenido a mi hijo, por tal motivo solicito a este Organismo que se investigue sobre los hechos motivo de mi queja, así mismo es mi deseo que mi queja sea tramitada mediante el procedimiento de conciliación en los términos de que no se vuelvan a ocasionar actos de molestia en mi contra, de mi familia, domicilio y pertenencias, siendo todo lo que deseo manifestar”…*

**Evidencias.**

1.- Acta relativa a presentación de queja mediante comparecencia el día 01 de diciembre de 2020 por la **Q**.

2.- Se realiza acuerdo de admisión con conciliación el día 03 de diciembre en contra de Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Pedro, Coahuila por violaciones consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Falsa Acusación, Violaciones al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada y Violaciones al Derecho a la Propiedad Privada en su modalidad de Ataque a la Propiedad Privada**.

3.- Se notifica Oficio dirigido al SP, Director de Seguridad Pública Municipal de San Pedro, **SV/4835/2020** del expediente 598/2020

4.- Se envía físicamente Oficio **No. SV/4835/2020** de fecha 03 de diciembre de 2020, en el que se propone la conciliación al SP, Director de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

5.- Se informa admisión mediante Oficio **No. SV-4836/2020** el día 3 de diciembre de 2020 a la Q, recibiéndolo el día 20 de enero de 2021.

6.- Se recibe Oficio de parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana Oficio No. **SEG/CIUD/SP/0142/2021** suscrito por SP en el cual de acepta la conciliación.

7.- Acuerdo se agregan constancias el día 25 de enero de 2021

**Motivación y fundamentación.**

1.- “ Que es mi deseo presentar queja en contra de agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Pedro, Coahuila porque el día de hoy aproximadamente a las 10:30 horas, estaba yo en mi domicilio ubicado en el Ejido San Francisco de Arriba cuando llegaron, tres agentes del sexo masculino y abrieron la puerta principal de mi casa y se metieron, y como yo me asuste me puse frente a ellos para que ya no se pudieran meter y les pregunte que querían, y me dijeron que ahí estábamos vendiendo droga, y yo le dije que no era cierto y ellos dijeron que una persona había señalado que ahí vendíamos; luego como mi hijo de 27 años de edad estaba acostado ahí en la casa, yo le dije que se levantara para que me ayudara y en eso los policías le empezaron a gritar diciéndole “ levántate puto, porque estas vendiendo droga” y mi hijo le dijo que él no vendía nada eso, entonces entraron hasta el corral y como tengo dos cuartos solos me preguntaron que que tenía ahí y yo les dije que estaban solos y que iba por la llave para abrirles y que pudieran ver que ahí no había nada, y uno de los policías no se esperó a que yo regresará con la llave y le dio una patada a la puerta y le venció la chapa y la abrió y ya vieron que no había nada y hasta yo les dije que pasaran y revisarán y luego me preguntaban que a mí que si ahí vivía el mecánico, y yo le dije que no, que ahí no vivía ningún mecánico, que el mecánico vivía a un lado de mi casa, que apoco veían ahí algún material de los que usan los mecánicos, y yo les dije que vayan con el mecánico si es con él con quien los mandaron, y en eso se brincaron la barda que da para la casa del mecánico, ósea ni siquiera se salieron por la puerta, y ya yo me di cuenta que duraron también mucho tiempo ahí en la casa de él, y ya cuando salí uno de los policías estaba hablando con mi esposo y le dijo que los disculpáramos que se habían equivocado de domicilio, porque una persona les había dicho que en la casa verde era donde vendían droga y como mi casa es de ese color pues llegaron y me manotearon a la puerta para meterse adentro y pues nosotros tenemos miedo de que vayan a regresar o quieran llevarse detenido a mi hijo, por tal motivo solicito a este Organismo que se investigue sobre los hechos motivo de mi queja, así mismo es mi deseo que mi queja sea tramitada mediante el procedimiento de conciliación en los términos de que no se vuelvan a ocasionar actos de molestia en mi contra, de mi familia, domicilio y pertenencias, siendo todo lo que deseo manifestar”…

2.- *“Niego los hechos que se le atribuyen a los agentes de esta dirección de Seguridad Ciudadana, por lo que acepto la Propuesta Conciliatoria consistentes en no incurrir en detenciones o actos de molestia, en su persona, familia, domicilio o posesiones de la Q, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dichas personas incurran en alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a derecho.*

3.- Téngasele por contestado el Oficio número **SV-4835/2020**, derivado del expediente **CDHEC/2/2020/598/Q** y por informado que acepta la propuesta de conciliatoria consistente en no incurrir en detenciones o actos de molestia en la persona de la quejosa, familia, domicilio o posesiones

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, se tiene por concluida la instancia en que se actúa, en virtud de haberse solucionado mediante el procedimiento de conciliación ya que se dio cumplimiento cabal a dicho requerimiento”, es así que este organismo público autónomo;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el 01 de diciembre por Q, quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a Agentes de de la Dirección de Seguridad Pública de San pedro, Coahuila, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Ángel Urrutia de la Torre Visitador Adjunto Encargado de la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. --------------------------------------------------------------CÚMPLASE. -

MAUT/GGG/MSE